





"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/52117/2017

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/039/2017

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

con número de folio 52117

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de marzo de 2017.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de febrero de 2017 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. GERARDO ALONSO DEL BOSQUE GONZÁLEZ y registrada con el folio número 52117, consistente en lo siguiente: "Me qustaría saber cuántos procedimientos de responsabilidad administrativa se resolvieron en la Secretaría durante los años 2016 y 2015. Asimismo cuántos se encuentran actualmente en trámite". y, con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DT/0221/2017 de fecha 27 de enero de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

## **CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracciones IV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **52117**.

Que con fundamento en el artículo 36 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, Es facultad de la Dirección de lo Contencioso coadyuvar con la Contraloría en los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como auxiliar al Servidor Público facultado en la ejecución de las sanciones administrativas impuestas a los servidores públicos de la Secretaría.

Por lo anteriormente expuesto y Fundado:

## RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 16 de febrero de 2017, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. GERARDO ALONSO DEL BOSQUE GONZÁLEZ, y registrada con el folio número 52117, se informa al solicitante como ha quedado precisado en el considerando de la presente, la Dirección de lo contencioso de esta Secretaría no resuelve Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, sólo coadyuva con la Contraloría en las sanciones administrativas impuestas a los servidores públicos de la Secretaría.

Derivado de lo anterior se informa lo siguiente:

- Durante el año 2015 se colaboró con la ejecución de 9 resoluciones de Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas.
- Durante el año 2016 se colaboró con la ejecución de 11 resoluciones de Procedimientos de Responsabilidad
  Administrativa en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas.
- Actualmente se está colaborando con la ejecución de 6 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa que se encuentran en trámite en la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas.







"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <a href="http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi">http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi</a> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <a href="http://oaxaca.infomex.org.mx">http://oaxaca.infomex.org.mx</a>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenīda Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública bajo el folio número 52117 de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca para el efecto de comunicar al solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente

Directora de Legislación, Consulta, Asuntos Jurídicos y Transparencia.

Silvia Guadaiupe Mendoza Casanova



utivacción de negistración, Gunsufts, Asuntos Julidicos y Transverencia Productriado Tental Receivada de la Capaca e

